



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134-2016-CONCYTEC-P

Lima, 13 SET. 2016

VISTOS: el Informe N° 048-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 216-2016-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 44'450,178.00), a favor del pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para el financiamiento de los instrumentos económicos y financieros aprobados y priorizados por el Grupo de Trabajo del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 253-2016-EF, dispone que el titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario aprueba mediante Resolución la disgregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Asimismo, dispone que se deberá remitir copia de la Resolución a emitirse dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 253-2016-EF, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el Artículo 1 del referido Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 216-2016-CONCYTEC-OGPP, manifiesta que resulta necesaria la incorporación y desagregación de los recursos vía crédito suplementario autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a nivel programático, así como instruir a la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT en la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia del Decreto Supremo antes citado;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 253-2016-EF, hasta por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 44'450,178.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y e Innovación Tecnológica - FONDECYT, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134-2016-CONCYTEC-P

EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT
CATEGORIA PRESUPUESTAL	137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACTIVIDAD	5.000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	823,000.00
SUB TOTAL	<u>823,000.00</u>
ACTIVIDAD	5.005284 : Apoyo a la Formación a Nivel de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	11,933,477.00
SUB TOTAL	<u>11,933,477.00</u>
ACTIVIDAD	5.005285 : Apoyo a Proyectos de Investigación Formativa en Universidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	4,916,001.00
SUB TOTAL	<u>4,916,001.00</u>
ACTIVIDAD	5.005286 : Captación de Expertos y Colocación en Entidades que Desarrollan Investigación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	2,057,578.00
SUB TOTAL	<u>2,057,578.00</u>
ACTIVIDAD	5.005296 : Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	7,171,292.00
SUB TOTAL	<u>7,171,292.00</u>
ACTIVIDAD	5.005297 : Apoyo para la Adaptación de Tecnología y Desarrollo de Innovaciones Tecnológicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	17,548,830.00
SUB TOTAL	<u>17,548,830.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>44,450,178.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>44,450,178.00</u>
TOTAL PLIEGO:	<u>44,450,178.00</u>

